

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -3 \text{ kg}, -6 \text{ kg}, -15 \text{ kg}, -30 \text{ kg}$, según proceda.
 Escalón de precio, en la forma: $d_p = 1 \text{ pts.}$
 Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1 \text{ pts.}$
 Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $0^\circ \text{ C}/40^\circ \text{ C}$.
 Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.
 Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 110/125 V, 220/240 V, según proceda.
 Número de serie y año de fabricación.
 Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0101
90009

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

8090

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, marca «Magriñá», modelo «200», en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializará bajo las denominaciones comerciales Magriñá, Nixie y Dentor, fabricada y presentada por la firma «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 5171.

Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Santa Isabel, 15, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una balanza electrónica colgante, marca «Magriñá», modelo «200», en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcances máximos, que se comercializarán bajo las denominaciones comerciales de Magriñá, Nixie y Dentor.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza electrónica colgante, marca «Magriñá», modelo «200», de clase de precisión media (III), y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo	3 kg	6 kg	15 kg	30 kg
Alcance mínimo	40 g	40 g	100 g	200 g
Escalón discontinuo	1 g	2 g	5 g	10 g
Escalón de verificación	1 g	2 g	5 g	10 g
Número de escalones	3.000	3.000	3.000	3.000
Efecto máximo sustractivo de tara	-3 kg	-6 kg	-15 kg	-30 kg
Escalón de tara	1 g	2 g	5 g	10 g
Escalón de precio	1 pts.	1 pts.	1 pts.	1 pts.
Escalón de importe	1 pts.	1 pts.	1 pts.	1 pts.
Célula de carga de flexión con cuerpo de acero marca «Satex» o «Epelsa», modelo ATC o BP: Capacidad nominal (2,2 mv/v.)	5 kg	8 kg	17 kg	32 kg

Esta balanza dispone de las siguientes opciones comerciales:

Materiales de construcción: Coberturas en acero inoxidable o ABS. Uno o varios vendedores.

Diferentes teclados:

20 teclas (5 x 4).
 40 teclas (2 de 5 x 4).
 60 teclas (6 x 11).

Posibilidad de disponer de PLU'S: 50 PLU, 250 PLU, 300 PLU.

Salida comunicación RS-232C, RS-422.

Impresora de aguja o térmica.

Las diferentes denominaciones de las opciones, dependiendo de las prestaciones dadas, son las siguientes:

SP, PPI, V1, V2, IV2, IPFV2, ET.

El precio máximo de venta al público no será superior a 98.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica colgante se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La balanza electrónica colgante correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y apagrama del fabricante: «Comercial Magriñá, Sociedad Anónima».

Marca: «Magriñá».

Modelo: «200».

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx... 3 kg, 6 kg, 15 kg, 30 kg, según proceda.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 10 g, 40 g, 100 g, 200 g, según proceda.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 1 \text{ g}, 2 \text{ g}, 5 \text{ g}, 10 \text{ g}$, según proceda.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 1 \text{ g}, 2 \text{ g}, 5 \text{ g}, 10 \text{ g}$, según proceda.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 1 \text{ g}, 2 \text{ g}, 5 \text{ g}, 10 \text{ g}$, según proceda.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -3 \text{ kg}, -6 \text{ kg}, -15 \text{ kg}, -30 \text{ kg}$, según proceda.

Escalón de precio, en la forma: $d_p = 1 \text{ pts.}$

Escalón de importe, en la forma: $d_i = 1 \text{ pts.}$

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $0^\circ \text{ C}/40^\circ \text{ C}$.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 110/125 V, 220/240 V, según proceda.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

5171
90008

Madrid, 2 de marzo de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8091

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.971 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Sibol», modelo UNIX-2, fabricada y presentada por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Sibol», modelo UNIX-2, fabricada y presentada por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como (17).

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelos, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D.

y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.971. 2-3-90. SIBOL/UNIX-2/017».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo Universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8092 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.969 el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 89-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el filtro químico contra amoniaco marca «Sibol», modelo 89-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como filtro químico contra amoniaco de clase III para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100).

2.º Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.969. 2-3-90. Filtro químico contra amoniaco de clase III. Para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8093 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.970 el filtro químico contra amoniaco, marca «Sibol», modelo 989-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoniaco con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el filtro químico contra amoniaco marca «Sibol», modelo 989-K, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como filtro químico contra amoniaco de clase III para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100).

2.º Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.970. 2-3-90. Filtro químico contra amoniaco de clase III. Para ser utilizado con una o dos unidades filtrantes en ambientes contaminados con amoniaco en concentraciones que no superen las 250 p.p.m. en volumen (0.025 por 100)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de «Filtros químicos y mixtos contra amoniaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8094 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.974 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Bacou», modelo JOB-9, importada de Francia y presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Bacou», modelo JOB-9, de la clase I, presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Bacou», de Annonay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.974. 6-3-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 6 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

8095 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.972 el protector auditivo tipo tapón con arnés, marca E-A-R, modelo CAPS, importado de Inglaterra y presentado por la Empresa «Cabot, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón con arnés, marca E-A-R, modelo CAPS, presentado por la Empresa «Cabot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias, número 66, cuarto, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por su representada, la firma «E.A.R., División de Cabot Safety Ltd.», de Cheshire, como protector auditivo tipo tapón con arnés, de clase C, medio de protección personal, contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada protección auditiva de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.972. 6-3-90. Protector auditivo tipo tapón con arnés de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2, de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 6 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.